BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 101-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECC ON TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATA IONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDIC (CIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPL FICADA Nº Nº 0012-2024-MPCL -CS-AS

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-L

SEGUNDA CONVO(ATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE RETROEXCA" ADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICAI GADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) A REA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTINTO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTI LO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO C II N.º 2605404.

ITEM 2: MINICARGADRO S DBRE RUEDAS







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENI RAL

DISPOSICIONES COMUNES DE . PROCEDIMIENTO DE SELECCIĆ N

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN XTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONE : E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integra ión de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del ar culo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a la bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado e el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, preva ce lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades corre pondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido n el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

oferta deben estar debidamente firmados por el post i (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269. Lev de Firmas y Certificados Digitales1). Les demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, p su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de ersona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma cristo. Las ofertas se presentan foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios evistos en las bases que conforman la

Importante

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter : declaración jurada.

Los formularios electrónicos que se encuentran el el SEACE y que los proveedores deben

En caso la información contenida en los documen s escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, revalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se prese ten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electronica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar fertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

certificados digitales ingresar información sobre la normativa de firr s https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-c itales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más oferta, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interpone el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena po se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, l'órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado te función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro con rme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO I DEL CONTRA')

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el con rato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del d cumento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere lo doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por rela ión de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la re epción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro ε lablecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el com é de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la for a en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orde de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compri no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Juena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previtos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o cont tistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccio ir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato i iginal. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a argo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PI ESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecució de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) el monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada per dicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la au enticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono un otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantía conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contre ista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del corrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticame le una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 de Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista in la ejecución de las prestaciones objeto

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades di intas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 → Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma in lependiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aj cadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva restación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección es ecífica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a fa or del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para e), bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verifica el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de uince (15) días, bajo responsabilidad de funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPEC FICA

CONDICIONES ESPECIALES DEI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓI

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INF INSTRUCCIONES INDICA AS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RUC Nº

: 20154572792

Domicilio legal

: JR.TACNA Nº480

Teléfono:

: 061-592563

Correo electrónico:

: procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	UNIDAD	1	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-075-2024-MPCP-GAF, de fecha 09 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en e expediente de contratación.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPC	NC	PAZO DE ENTREGA
2	UNIDAD	1	MINICARGADOR SC	RE RUEDAS	60 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BAS 5

Los participantes registrados tienen el derecho de rec bar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.90 (Cinco con 10/100 soles), en caja de la Entidad, y el recojo de las Bases se realizara en la Oficina de la Su Gerencia de Logística de la MPCP.

Importante	
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no pue	'e exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SE TOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Lev N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIEI D DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y s s modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el eglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos i upremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el exto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF Texto Únic Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a I Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización d la Pequeña y Microempresa
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S Nº 007-2008- Texto Único Ordenado de la 1 y de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña I npresa y del acceso al empleo decente, Lev MYPE.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contra aciones del Estado

- Cualquier otra disposición legal vigente que permit desarrollar el objeto de la convocatoria,

Las referidas normas incluyen sus respectivas modific ciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) El postor beberá presentars para el ITI v1 2 documentos técnicos para acreditar credibilidad)

las características y/o requisitos funcio ales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplin ento de las Especificaciones Técnicas, Catálogos, folletos, fichas técnicas u o ro documento especifico emitido por el fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones té nicas. (estos sirven para dar veracidad a lo ofertado y no exista modificaciones o Iteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentre en la ficha del fabricante se brindara

Declaración jurada de plazo de entrega Anexo Nº 4)4

así como el porcentaje equivalente a dir las obligaciones. (Anexo Nº 5)

Promesa de consorcio con firmas lec lizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el represer inte común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete ada uno de los integrantes del consorcio

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjunt r obligatoriamente el Anexo Nº 6.

(2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtota s que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitario: pueden ser expresados con más de dos

Importante

la oferta se considera no admitida.

El órgano encargado de las contrataciones el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos equeridos. De no cumplir con lo requerido,

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos le calificación

Incorporar en la oferta los documentos que a editan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítu III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

discapacidad, o en el caso de consorcio: conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constanci o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empres ; Promocionales para Personas con Discapacidad5.

En el caso de microempresas y pequeña empresas integradas por personas con

- pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por cier > (5%) por tener la condición de micro y
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, confc ne a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo (entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de Fiel Cumplimiento
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garan as presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condicion s necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación 📑 las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular de Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos púlicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizad 🕏 por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que fc nen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la postilla de la Haya9.

La Entidad no puede exigir documentación o il ormación adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del ntrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo per visto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa (Partes de la Municipalidad, sito en el Jr. Tacna N°480 - Pucallpa...

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pa ada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejec tadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bines serán por el Área de Almacan Centra y por la Comisión o especialista Ingeniero Mecánico y/o Automotriz.
- Informe del funcionario responsable de la recepcio de los bines estará a cargo del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y pr la Comisión o especialista Ingeniero Mecánico y/o Automotriz. Previo informe de Prueb de Operativa de los bienes. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Capacitación y Asistencia técnica de personal.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Ilmacén Central, sito en Jr. Tacna Nº 480 Callería.



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.





Pucalipa, Octubre del 2023.







GERENCI/ DE SERVICIOS PUBLICOS Y G TIONAMBIENTAL

ESPECIFICACIONE FECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE.

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS AL IVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CAL RIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CU 1.º 2605404.

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y

2. FINALIDAD PÚBLICA

27815.

Cubrir la necesidad de contar con nuevos maquarias como Retroexcavadora sobre ruedas con brazo extensible, Cargador Frontal sobre 3das, Camiones Volquetes 6x4 de 16m3, Minicargador sobre Ruedas para mejorar las c idiciones de vida de los pobladores del distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, como soporte para la mejor atención se servicios de recolección de residuos sólidos, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de l dernización de la Gestión del Estado, Ley Nº

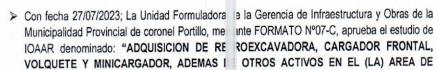
3. ANTECEDENTES

➤ Mediante INFORME Nº112-2023-MPCP-GM-G 'GA-AMV, el área de mantenimiento vial con Naturales.

fecha 25 de julio del 2023, realiza un Diagno lico y Propuesta para el fortalecimiento de la Limpieza, Descolmatación y Mantenimiento de 3 Cauces Naturales del distrito de Callería. En dicho diagnostico propone la adquisición de laquinarias con la finalidad de poder seguir trabajando en la problemática que vemos en nu stro distrito como es la colmatación de Cauces

Con fecha 26/07/2023; La Unidad Formuladora e la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, me ante FORMATO Nº07-C, registra el estudio de IOAAR denominado: "ADQUISICION DE RE ROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTR D DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" ODIGO CUI N.º 2605404. y un monto de S/. 4,238,293.61 Soles. (componente maquinarias / Adquisicion de equipamiento de ambientes complementarios)

VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS I OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE











GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404. y un monto de S/. 4,238,293.61 Soles. (componente maquinarias y Adquisicion de equipamiento de ambientes complementarios).

- Mediante Orden de Servicio Nº 3764, de fecha 11 de septiembre se realiza el Servicio de Consultoría o Especialista para el análisis y elaboración de Informes Técnicos para la "Adquisición de Retroexcavadora, Cargador Frontal, Volquete y Minicargador, además de otros activos".
- ➤ Con CARTA Nº0103-2023/HHR, de fecha 13 de octubre del 2023, el consultor hace entrega del Expediente Técnico IAORR ""ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.
- Mediante INFORME Nº 016-2023-MPCP-GSPGA-UF-CGBI, de fecha 16 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la evaluación del Expediente Técnico.
- ➤ De fecha 19 de octubre del 2023, la Subgerencia de Maestranza con INFORME Nº665-2023-MPCP-SGSTM, emite una OPINION TECNICA FAVORABLE, correspondiente al expediente técnica de la obra IOARR a evaluar.
- ➤ Mediante INFORME Nº765-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP, de fecha 23 de octubre del 2023, la SugGerencia de Estudios y Proyectos y, Solicita Aprobación del Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura y Obras
- ➤ Con fecha 23 de octubre del 2023, mediante INFORME N°223-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, en donde teniendo en cuenta la opinión favorable tanto de la Subgerencia de Maestranza y la Subgerencia de Estudios y Proyectos, se suscribe que se debe arpobar el expediente técnico tipo IOARR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.
- ➤ Mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 130-2023-MPCP-GIO, de fecja 23 de octubre del 2023, aprueba el expediente técnico tipo IOARR: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º











GERENCI DE SERVICIOS PUBLICOS Y **G STIONAMBIENTAL**

2605404, siendo el costo total de la inversión e nonto de S/. 3 020,190.11 (tres millones veinte mil ciento noventa con 11/100 soles).

➤ Con fecha 25 de Octubre del 2023, mediante FORME Nº773-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP, la adquisición de los bienes.

Sub gerencia de Estudios y Proyectos remite pediente técnico aprobado tipo IOARR para la

ciento noventa con 11/100 soles).

➤ Mediante INFORME Nº 3588 -2023-MPCP-GPI -SGPTO, con fecha 30 de octubre del 2023, la subgerencia de Presupuesto , REMITE OTA DE MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL AL Nº929, coorespondiente la obra IOARR, denominada: ""ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR I ONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) A EA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE DRONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404, por el m to de S/. 3 020,190.11 (tres millones veinte mil

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene en considerac n la importancia de invertir en el servicio de Frontal sobre ruedas, Camiones Volquetes 6x4 16m3 y Minicargador sobre ruedas.

mantenimiento permanente de cauces, drenaje / estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de Calleria, mediante la contra ción de una persona natural o jurídica para el suministro y la provisión de los Retroexcavado sobre ruedas con brazo extensible, Cargador

4.1. **OBJETIVO GENERAL**

Adquirir los bienes que se describen en el nume I siguiente, a fin de mejorar la prestación de los servicios en el mantenimiento permanente de c ces, drenajes y estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de Calleria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS. 4.2.

Reposición de Retroexcavadora sobre ruedas on brazo extensible, Cargador Frontal sobre ruedas, Camiones Volquetes 6x4 de 16m3 y Mir argador sobre ruedas. para brindar el servicio de mantenimiento per anente de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de alleria.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS BIENES ADQUIRIR

5.1. Descripción de los bienes a adquirir









GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y **GESTIONAMBIENTAL**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (Und)
2	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	01

5.1.1. Especificaciones Técnicas de los bienes.

ITEM 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

ESPECIFICACIONES GENERALES:

EQUIPO

: Mini cargador sobre ruedas, con cabina abierta.

CANTIDAD

: una (01) Unidad

MARCA

: Indicar

MODELO

: Indicar

PROCEDENCIA

: Indicar

CONDICION

: Nueva sin uso,

LOGOS

: Según diseño proporcionado por la Municipalidad Provincial de Coronel

Portillo.

AÑO DE FABRICACION: 2023 como mínimo, (Presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del

postor participante junto con la entrega de la máquina).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOR: INDICAR MARCA

Diésel, Turbocompresor, 4 cilindros

(Potencia Neta: Menor a 70 HP) con la norma ISO 9249, indicar rpm.

Cilindrada de 3.3 L como mínimo.

Torque / par máximo 240 Nm, Indicar rpm

Norma de emisiones de Gases: TIER 3 o equivalente como mínimo.



TRANSMISIÓN

Hidrostática,

Velocidad máxima, no menor a 11.1 km/h







GERENC DE SERVICIOS PUBLICOS Y **C STIONAMBIENTAL**

SISTEMA HIDRÁULICO:

Flujo hidráulico no menor a 20 gpm

Presión hidráulica no menor a 3,250 psi

Potencia hidráulica, 39 hp como mínimo

CUCHARON CARGADORA

TIPO DE CUCHARÓN, INDICAR, CON CUCHILLA EMP : NABLE DE CAPACIDAD NOMINAL DE 0.35 M3 COMO MÍNIMO.

Ancho del cucharón mínimo: 1829 mm

Fuerza de arranque/ruptura/desprendimiento: INDICAR.

Altura del pasador del cucharón/pivote a levantamiento milimo no menor de 3,10 mm.

DIMENSIONES VARIAS DE LA MÁQUINA:

Capacidad nominal de operación/funcionamiento de 975 la como mínimo

Radio del círculo de espacio libre delantero con cucharón: IDICAR.

ESTACIÓN DEL OPERADOR:

Instrumentación completa y panel monitor indicaciones MEDIDORES de advertencia indica niveles,

presiones, temperatura, medidores nivel de combustible, prometro, velocidad de motor, luces de trabajo,

Circulina instalada encima de cabina.

Indicadores de alerta temperatura, temperatura aceite hidi lico, presión hidráulica de carga.

Sistema de seguridad bloqueo hidráulica de funciones hid llicas y la tracción.

Estructura ROPS/FOPS, cinturón de seguridad.

Indica sistema de levante de brazos.

SISTEMA ELÉCTRICO:







GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

Bateria de 12 volts.

Alternador de 60 Amp. Mínimo

Interruptor de llave de encendido para arranque y parada

Alarma de retroceso

Luces halógenas delanteras y traseras de trabajo, luces de peligro (INDICAR)

NEUMÁTICOS:

Mínimo 12 x 16.5 12 (indicar demás características)

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Tanque de combustible 79 L. mínimo

PESO DE OPERACIÓN:

De 3,246 Kgs como mínimo

Carga límite de equilibrio mínimo 1950kg

CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR:

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR:

De 12 meses sin límite de horas mínimo; contado desde la entrega técnica del equipo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

Adjuntar copia de ser Distribuidor Oficial en el Perú autorizado por el fabricante.



EQUIPAMIENTO:

Manual de Operación y Mantenimiento en idioma castellano, (cd o impreso); Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (cd o impreso), un manual de servicio, un extintor PQS de 6 kg, una Circulina de seguridad, un botiquín de primeros auxilios, un juego de herramientas básicas recomendadas por fabricante y conos de seguridad.



KITS PARA MANTENIMIENTO







GERENC \ DE SERVICIOS PUBLICOS Y (:STIONAMBIENTAL

Suministro de Kit de Mantenimiento Preventivo de 250, 5 , 750 y 1000 horas de trabajo (solo Incluye

filtros, lubricantes), se adjuntará programa de mantenimio o valorizado.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMA EN DE REPUESTOS:

Taller: Propio o autorizado, debidamente equipado y ecuado para los servicios de mantenimiento y

reparación, indicar ubicación.

Almacén de Repuestos: Propio o autorizado, con stor de repuestos para la maquinaria ofertada, para

asegurar la atención oportuna, de preferencia en la Regir Ucayali

Acreditar mediante copia de Licencia de Funcionamiento declaración jurada.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA:

El postor deberá presentar cronograma de cursos teórico y prácticos a dictarse, mínimo de 8 horas

Capacitación de Personal Mecánico Operador (04 persor 3) en las instalaciones de la entidad de lo

siguiente:

Operación y Conducción, Seguridad

Sistema de motor, transmisión, lubricación, hidráulico

Especificaciones Técnicas, Como usar los manuales, No unes de mantenimiento Preventivo

Sistema electrónico, panel de instrumentos.

SOPORTE POST VENTA

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asisten técnica en campo de operación, abastecimiento

oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y des nés de la garantía, adjuntar descripción. Adjuntar

copia del certificado de distribuidor del fabricante.

Disponibilidad de Servicios y de Suministro de Repuesto Driginales por 10 años.



LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la entidad debe colo rse en los costados de la máquina.

PLAZO DE ENTREGA:

60 días calendarios como máximo, contados a partir del 🕕 siguiente de la suscripción del contrato.







GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

LUGAR DE ENTREGA:

Sera entregada en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Los gastos que ocasiones el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del proceso de selección. La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD a través de la Sub Gerencia de Logística, de reclamar por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

Nota: El no cumplimiento de estas especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.

- El bien deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas, y de forma tal que, al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- El bien, deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.
- · El juego de manuales comprende:
- a) Manual de operación y mantenimiento.
- b) Manual de partes.Otros que considere el postor.

del Estado.

 El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.
 La conformidad de los bienes se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
- Constatación de la Prueba Operativa del bien.
- Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.













GERENC A DE SERVICIOS PUBLICOS Y **ESTIONAMBIENTAL**

- Constatación de la entrega del "Certificado de Garan II" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.
- Documentos en entrega de unidad (presentar copia de JA, certificado de cubicaje de tolva)

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínir 3 exigidas serán motivo de descalificación.

Pruebas de Conformidad

La conformidad de Recepción y Prueba Opera ra de los Equipos, estará referida a los siguientes

- y/o Automotriz.
- ✓ Verificación de la correspondencia lire el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la ferta aceptada por un especialista Ing. Mecánico
- componentes por un especialista Ing. Me unico y/o Automotriz.
- ✓ Verificación de la integridad física y adec ado estado de conservación de los equipos y sus
- especialista Ing. Mecánico y/o Automotri
- ✓ Constatación que los equipos sean n vos y de última generación y cuya fecha de fabricación deberá ser del año oferta o y la fecha indicada en el contrato, por un

5.1.3. Forma de pago

Para que procedan los pagos se rec ere la presentación de todos los documentos requeridos.

- Técnica de Características del bien. I r el especialista Ing. Mecánico y/o Automotriz.
- Relacionados a los procedimiento entrega, garantía, mantenimientos, recepción, conformidad del bien por la Gerenc de Servicios Públicos y el Acta de Verificación
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago.



Otras consideraciones 5.1.4.



5.1.4.1.-Sistema de Contratación

Suma Alzada







GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

5.1.4.2.-Modalidad de Ejecución Contractual

Llave en mano

5.1.4.3.-Forma contratación

La contratación se realizará por ítem,

5.1.4.4.-Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad que asumirá el contratista por los vicios ocultos del bien ofertado es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad; y por el servicio de mantenimiento ofertado es de un (01) año contado a partir de la última conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

5.1.4.5.-Adelantos

No corresponde.

5.1.4.5.-Sub contratación

No se admitirá subcontratación.

5.1.4.6.-Confidencialidad.

No Corresponde.



5.1.4.7.-Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el proveedor: Oficina de Logística.
- Área responsable de las medidas de control: y conformidad por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Área que brindará la verificación de conformidad: especialista Ing. Mecanico y/o Automotriz designado.









GERENCI DE SERVICIOS PUBLICOS Y G STIONAMBIENTAL

5.1.4.8.-Declaratorio de viabilidad.

2023-MPCP-GM-MPCP, de fecha 23 d octubre 2023.

➤ Los bienes requeridos forman parte → CUI N.º 2605404 de IOAAR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVA DRA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRIT DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE U .YALI" y Con Resolución de Gerencial Nº130-

5.1.4.9.- APLICACIÓN DE PENALIDADES.

compra o servicio.

El cumplimiento del proveedor pulla demora de la entrega del bien y/o prestación del servicio ocasionará la aplicación 3 una penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculado en base al azo requerido, dicha penalidad deberá ser consignada en los términos de refere la, especificaciones técnicas y en la orden de

atraso injustificado y se calculará de acerdo con la siguiente formula:

Las penalidades se aplicarán a las staciones de bienes que hayan incurrido en

Penalidad I iria = 0.10 x monto F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para los plazos menores o iguales a su ∋nta (60) días: F=0.40





5.1.4.10.- NORMAS ANTISOBORNO.

incumplimiento de las leyes.

El proveedor no debe ofrecer, negoci o efectuar cualquier pago de valor o cualquier dadiva en general o cualquier bene o o incentivo ilegal, que pueda constituir un







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado del ITEM 2 equivalente S/. 318,600.00 (Trescientos Diesiocho Mil Seiscientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 79,650.00 (Setenta Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los Ítem N° 02: Minicargardor.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona juríd a como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprot intes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de uscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, se jún corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y p sentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la expriencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consc io, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participació" de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usua 1 y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contrat ción, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se ealiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Intidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada s documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sec ón de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postore cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado de umentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 2: MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente			
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
		50 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación:	De 01 hasta 10 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones	[15] puntos
	Técnicas.	De 11 hasta 20 días calendario:
		[10] puntos
	Acreditación:	
		De 21 hasta 30 días calendario:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	[5] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
Importante		
The state of the s	and the second second	
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²		
<u>Evaluación</u> :		
Acreditación:		Más de 14 meses sin límite:
Se acreditará mediante la presentación de declaracion postor.	ı jurada del	[15] punto
		N/ 1 40 b
Advertencia		Más de 12 meses hasta 14 meses
constituye infracción pasible de sanción por el Contrataciones del Estado "negarse injustificac	ibunal de mente a	[10] punto
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTO		
<u>Evaluación</u> :		
autorizados con capacidad de suministro de repuestos		Taller en el departamento de Ucayali :
LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños		[10] punto
Acreditación:		Taller en otro departamento :
		[5] punto
Se acreditará mediante la presentación de declaración	rada.	
	Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en ma de entrega incluye además la instalación y funcionamiento. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹² Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercicual debe superar el tiempo mínimo de garantía e Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaracion postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 constituye infracción pasible de sanción por el Contrataciones del Estado "negarse injustificac cumplir las obligaciones derivadas del contrato ejecutarse con posterioridad al pago". DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTO Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionario autorizados con capacidad de suministro de repuestos postor en dentro y fuera de la Provincia de Ucayali, por 24 meses. LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños Acreditación:	Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en ma de entrega incluye además la instalación y funcionamiento. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹2 Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comerci cual debe superar el tiempo mínimo de garantía e Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaraci postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 constituye infracción pasible de sanción por el contrataciones del Estado "negarse injustificad cumplir las obligaciones derivadas del contrato ejecutarse con posterioridad al pago". DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTC Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionaria autorizados con capacidad de suministro de repuestos postor en dentro y fuera de la Provincia de Ucayali, por 24 meses. LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC \S

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Evaluación:	
MEJORA 01:	
Capaidad Nominal de Operacion	
Mayor de 1200 Kg. (5 Puntos)	
Mayor de 975 Kg. Hasta 1200 Kg. (2.5 Puntos)	[10] puntos
MEJORA 02:	
TORQUE	Mejora 1: 05 Puntos
Mayor de 280 Nm (5 Puntos)	
Mayor de 240 Nm hasta 280 NM (2.5 Puntos)	
Acreditación:	Mejora 1: 05 Puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada, acompañado de Catalogo o Ficha Técnica.	
PUNTAJE TOTAL	50 Puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO \ PROFORMA DEL CO TRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispens ble, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente doc mento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigen ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "A
CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGAD
EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPC
DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCA
MINICARGADOR SOBRE RUEDAS, que celebra de una
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
representada por [], identificado con
[], con RUC N° [
[], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
su Representante Legal, [], (
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denomi
condiciones siguientes:
condiciones signientes.

QUISICION DE RETROEXCAVADORA, R, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN **DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA** 'ALI" CODIGO CUI N.º 2605404 ITEM 2 parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA], con domicilio legal en [......], NI Nº [.....], y de otra parte], con domicilio legal en] Asiento N° [......]], debidamente representado por n DNI N° [.....], según poder del Registro de Personas Jurídicas de la ará EL CONTRATISTA en los términos y

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJ DICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA ara la contratación "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ARE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N ' 2605404 ITEM 2 MINICARGADOR SOBRE RUEDAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANA OR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del pre ente contrato.

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, PROVIN : IA DE CORONEL PORTILLO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION | E RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO D CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" ()DIGO CUI N.º 2605404 ITEM 2 MINICARGADOR SOBRE RUEDAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley.

El monto total del presente contrato asciende a [CONS NAR MONEDA Y MONTO], que incluye

Este monto comprende el costo del bien, todos los tri utos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecu on de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGC A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documenta ón correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrata ones del Estado.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, po a adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regul por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA (JE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNII \D ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR | IETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUI BAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producion la recepción.

De existir observaciones. LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar rimmenor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de s subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de cince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la su sanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las corre ciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vene niento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bie es manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso L ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debieno considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DI . CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se empromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de queda inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR ICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA E ITIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a o dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es ([CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la co formidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una pinalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60 días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de amp ación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y in consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetiva nente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso a calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastes generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Re lamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Donde:

0.10 x | onto vigente

F x plazo igente en días



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONT OVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de la partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbiti je a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Con ataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el dere no a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recui ir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo pocial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obliga prio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEV RA ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contra) a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS E LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de as notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DI VICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESEN AR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de la partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dispisiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas pa es cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las intes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estin do sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de firr s información sobre la normativa https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-c itales

certificados digitales ingresar



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATI S DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECION	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-20)24-MPCP-CS-# / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -	

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] er a Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGN/ LEN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación Razón Social :	0		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las guientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elemen s constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccicar el contrato.
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Rej amento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de con atación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Solicitud para presentar los documentos para perfeccio ar el contrato, según orden de prelación,

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de rece ción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos | l postor o Representante legal, según c rresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Inisterio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link ht //www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artícu 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no pere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de cor pra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECION	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SE	GUNDA CONVOCATORIA
Presente	

			IOIONADEI	NOMBB	E DEI
El que se suscribe, [], repre	esentante comun del cons	orcio [COr	NSIGNAR EL	NOMBKI	EDE
CONSORCIO], identificado con [CC	ONSIGNAR TIPO DE I	DOCUME	NTO DE IL	ENTIDAL	א נס
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME		ECLARO	BAJO JURA	MENIO	que la
siguiente información se sujeta a la ver	dad:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí	No)	
Correo electrónico :					
	3				
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí	No		
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí	l No		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEC JNDA CONVOCATORIA

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccio ar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccio ar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Rej amento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de con atación.

Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recerción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del epresentante común del consorc

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónio consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no upere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de co pra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA SESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECION Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento q e luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor le suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especíl a de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos el postor o Representante legal o común, seg in corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de doc mentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado n el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSO CIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-A / SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos conver do en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar u 🧃 oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL F : OCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos compromet∈ nos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Re lamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL D _ CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL D _ CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLII DS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMEN O DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como epresentante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al pocedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNA NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los in grantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINA(ÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONS RCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINA(ÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[%]23

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONS RCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual det ser expresado en número entero, sin decimales

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual det ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obliquiciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFEI TA

Señores COMITÉ DE SELECION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-A 5 / SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento q 🗦, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CUNVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el coso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que ueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que goce de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos el postor o Representante legal o común, se in corresponda

Importante

- la buena pro, presente el detalle de precios unitarios ara el perfeccionamiento del contrato.
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, In perjuicio que, de resultar favorecido con
- El postor que goce de alguna exoneración legal, del indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguien el texto:

 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MA ERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

4

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ů.	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL PR CASO ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
8										
4										

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escinidada, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31
- 32 Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³¹
2										
9										
7										
œ										
o										
10										
20										
	-	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 [:L REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-A / SEGUNDA CONVOCATORIA Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante L gal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que a edito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como conse uencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 4! 4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos el postor o Representante legal, según c rresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el sostor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-roveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la of€ a presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-AS / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DEC SIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIAN E MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFE(CIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **COMITÉ DE SELECION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPCP-CS-/ 3 / SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o F presentante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [()NSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT(DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la se citud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos el postor o Representante legal o con In, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la selicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recib a través del mecanismo utilizado.



× ,